



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

Que se ha recepcionado la intención de la empresa **PLUMADA S.A.** (Soluciones Documentales) de radicarse en nuestra localidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como actividad principal la gestión de la información, tanto para archivos físicos como para archivos electrónicos, operando con tecnología de última generación.-

Que la expansión del sector industrial es un mecanismo idóneo para crear ocupación de mano de obra local.-

Que resulta necesario establecer normas especiales para el adecuado funcionamiento de esta actividad en pos de evitar pérdidas irreparables.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102

Art. 30 inc. 30.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 601

Artículo 1°: ESTABLÉCESE que dentro de los 200 metros próximos a **PLUMADA S.A.** (Soluciones Documentales) no podrán radicarse Estaciones de Servicio de combustible líquido ni de GNC.-

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que dentro de los 200 metros próximos a **PLUMADA S.A.** (Soluciones Documentales) no podrán radicarse plantas acopiadoras de granos.-

Artículo 3°: ESTABLÉCESE que dentro de los 200 metros próximos a **PLUMADA S.A.** (Soluciones Documentales) no podrán radicarse empresas con actividad que pudieran constituirse en un peligro potencial, ejemplo: planta de procesamiento químicos, depósitos de materiales combustibles inflamables y/o sustancias peligrosas, plantas reguladoras de gas, poliductos, etc.-

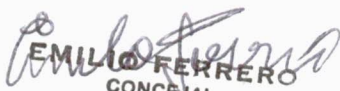
Artículo 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2008.-

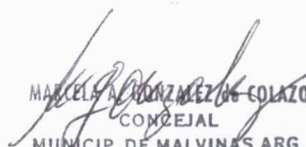

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


GLORIA A. COMOBA de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentina


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA A. GONZALEZ de COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.